1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER – EL RETIRO, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia y demás normas que lo reglamentan, además de lo establecido en los programas, proyectos y plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en su línea 1 denominada “El Retiro con La Familia Siempre”, Componente Deporte, Actividad Física y Recreación, busca ampliar la cobertura, mediante la oferta de Programas que generen estrategias de acceso a la población en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación “IMDER” de El Retiro tiene bajo su responsabilidad la administración de los escenarios deportivos y garantizar su correcta utilización. Dentro de la infraestructura deportiva existente en el Municipio, se encuentran la placa polideportiva Carlos Mauro Hoyos, la cancha sintética, escenarios deportivos y gimnasios al aire libre, en diferentes barrios del Municipio, para los cuales se les debe garantizar un mantenimiento preventivo, que garantice el estado óptimo para la realización de actividades.

En razón a lo expuesto, surge la necesidad de contratar personal de apoyo en el mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas urbanas y rurales que sirven para el cumplimiento del objeto misional encomendado al IMDER – EL RETIRO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER El Retiro, requiere: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR EL IMDER.

2.1 Especificaciones técnicas:

1. Apoyo permanente en el mantenimiento preventivo y general de las unidades deportiva alterna cancha de futbol, placa polideportiva, cancha sintética futbol 5, camerinos, baños y graderías.
2. Apoyo en el mantenimiento de la Unidad Deportiva Carlos Mauro Hoyos: coliseo municipal, coliseo menor tenis de mesa, piscinas municipales, cancha tenis de campo, centro de promoción de la salud, cancha sintética de futbol, (camerinos, baños, graderías)
3. Apoyo a las brigadas de mantenimiento, aseo y desinfección de la unidad deportiva veredales
4. Apoyo antes, durante y después de los mega eventos y juegos realizados por el IMDER en los escenarios administrados según cronograma asignado por el coordinador de escenarios
5. Apoyo en aseo y mantenimiento de placas polideportivas de la zona urbana y rural según cronograma
6. Apoyo a las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual
7. Mantener comunicación permanente con el personal de apoyo
8. Presentar un informe mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER de acuerdo a sus actividades antes descritas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad para para el primer semestre de la vigencia 2023, canceló honorarios por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000), así se evidencia en el contrato 16 de 2023 el cual comprende objetos y alcances similares al del presente proceso contractual

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3,800,000)

4.5. Forma de Pago: El IMDER – EL RETIRO, pagará en forma mensual de la siguiente manera **dos PAGOS IGUALES POR VALOR DE UN MILLON NOVCIENTOS MIL PESOS ($ 1.900.000),** previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios.

El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NO APLICA

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del enunciado

Decreto y por lo tanto no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

SEGUNDA. – Obligaciones generales del contratista:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Entender las consultas que la contratante o supervisor hagan sobre los servicios prestados
4. Suscribir la liquidación respectiva en término que sea establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día el pago de seguridad social en salud, pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio.
6. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando con las actividades desarrolladas en el periodo, teniendo en cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Conforme lo previsto en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y/o aportar certificado del examen pre- ocupacionales para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacional será asumido por el contratista.
8. En caso tal de no estar afiliado a la ARL directamente con la empresa deberá Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riegos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
9. Diligenciar y actualizar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP
10. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
11. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministran información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
12. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo y Contrato.
13. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
14. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
15. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
16. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar

para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.

17. Atender los llamados y observaciones del IMDER en pro de mejorar la prestación del servicio.
18. Realizar los informes relacionados con la prestación del servicio que solicite la supervisión, en los términos establecidos por la Entidad.
19. Participar activamente en las actividades realizadas por la Entidad.

8.3 Obligaciones del IMDER – EL RETIRO

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

DIRECTOR:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA**
PROYECTO:	**MÒNICA JANETH BEDOYA VILLADA**

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Jorge Alberto Buitrago García	Aprobó: Jorge Alberto Buitrago García
Fecha: MAYO-2023	Fecha: MAYO-2023	Fecha: MAYO-2023